

PARRAL,

31 Ene 2013.

DECRETO EXENTO N° 413 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Ramón Ángel Leiva Leiva, Sector Bullileo de la comuna de Parral, de fecha 17 de Enero de 2013 para realizar "Fiesta Costumbrista Bullileo 2013".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "Fiesta Costumbrista Bullileo 2013", por parte de don Ramón Leiva Leiva, el día 10 de Febrero de 2013, en las dependencias del inmueble de don Ramón Ángel Leiva Leiva ubicada en el Sector de Bullileo, de esta comuna de Parral.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 10 de Febrero de 2013 desde las 12:00 hrs. hasta las 02:00 de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLECE** que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 4.- **ESTABLECE** que debido a la vegetación que rodea al sector, el encargado deberá contar con tres (3) extintores, como mínimo, a base de Polvo Químico Seco clase ABC, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 594 del año 1999, sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo.-
- 5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se

tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-


6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
3.- Carabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesados